



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019 para la formalización de 79 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Orden 1723/2019, de 30 de mayo, y la Orden 1641/2019, de 24 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.**

De conformidad con lo establecido en el punto 5.6 de las bases del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019, una vez finalizado el plazo de subsanación de los errores que hayan motivado la exclusión, deficiencias o incorrecciones en los datos publicados en la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 27 de enero de 2020, se publicó la Resolución de 11 de febrero de 2020, por la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Advertidos errores en dicha resolución, resuelvo:

ÚNICO. - Corregir los motivos de exclusión de las personas que se indican a continuación, haciendo referencia a los contratos solicitados.

APellidos y Nombre	Referencia Contrato	Admisión/ Exclusión
MONTILLA MONTILLA, SOLEDAD	CAM19_PRE_IETCC_002	Admitido
SANZ ARMAL, MARIA	CAM19_AI_ICA_001	Admitido
	CAM19_AI_MNCN_003	Admitido
	CAM19_PRE_RJB_003	Admitido

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,  
(P.D. Resolución de 20 de abril de 2017,  
BOE de 23 de mayo de 2017)  
EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

